

RESOLUCIÓN (R) Nº 918/23

FLORENCIO VARELA

Visto las Leyes Nros 24.521 y 26.576, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, el Expediente Nº 573/2023 del Registro Sudocu de esta Universidad, y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto se gestionan los Asuetos del año 2023.

Que en razón de la conmemoración el día 01 de enero del año 2024 el comienzo del nuevo año, se hace necesario para el ordenamiento de las actividades universitarias dictar asueto académico y administrativo el día 30 de diciembre del corriente año.

Que en esas fechas las familias argentinas celebran las festividades de Año Nuevo, siendo además que un elevado porcentaje del personal de esta Universidad procede de zonas no aledañas, y que a fin de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fechas, resulta pertinente contemplar el otorgamiento de asueto académico y administrativo en esas fechas y extendiendo el asueto al día 30 de diciembre del presente año para favorecer los encuentros familiares.

Que el cese de actividades no causa perjuicios al desenvolvimiento académico del presente año lectivo.

Que tanto la SECRETARÍA ECONÓMICO FINANCIERA como la SECRETARIA ACADÉMICA han expresado su conformidad con el establecimiento del asueto académico mencionado en el considerando precedente, sin afectar la actividad académica el día 31 de Diciembre próximo.

Que el servicio permanente de asesoramiento jurídico de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE ha tomado la intervención que le corresponde (artículo 7 inciso d) Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo).

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades y competencias previstas en el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE – Resolución ME Nº 1154/10.

Por ello,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer asueto académico y administrativo con motivo de la celebración de Año Nuevo en todas las dependencias de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, incluyendo las sedes externas, el día sábado 30 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2º.- El personal de mantenimiento y seguridad deberá cumplir con las guardias que establezca la universidad.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº **918/23**